



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."

**Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia
de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca**

RECIBIDO
12 MAR 2019
12:54 y 4 mins.
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 MAR. 2019

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

COMISIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
PRESENTE
13:05 hrs

LOS QUE SUSCRIBEN GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, MAURO CRUZ SÁNCHEZ, FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR, ELIM ANTONIO AQUINO Y MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO diputados integrantes de Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del poder legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento interior del congreso del estado de Oaxaca, se somete a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE OAXACA QUE CUENTAN CON ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y A LA BREVEDAD POSIBLE, INSTRUYAN LA CAPACITACIÓN DE SUS POLICIAS MUNICIPALES CON LOS PROGRAMAS MUJER SEGURA Y MUJERES A SALVO, LOS CUALES TIENE LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y SON IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción III del Reglamento Interior Del Congreso Del Estado De Oaxaca, solicito que la proposición de punto de acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.

Basándose en ello al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha Ley.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad.

Su principal objetivo es el garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos.

El pasado 30 de agosto de 2018, la Secretaria de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) emitió resolución respecto a la solicitud AVGM/042017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Oaxaca, cuyo procedimiento se originó derivado de la solicitud presentada por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca el 3 de julio de 2017.

La resolución se compone de 9 puntos resolutivos que deberán cumplir el Gobierno del Estado de Oaxaca y sus municipios. Se establecen, entre otros, la obligación del Estado de presentar a la brevedad un programa de trabajo integral que atienda a todo el territorio de la entidad, con las particularidades a las ocho regiones y establezca las bases de coordinación en la materia con los 570 municipios que le integran.

De la misma forma, en el cuarto resolutivo se ordena la implementación de 10 medidas de seguridad, 6 medidas de justicia y reparación, y 5 medidas de prevención.

**Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia
de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.**

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Oaxaca creó los programas de mujer segura y mujeres a salvo en donde se realizan capacitaciones a policías municipales con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las mujeres en sus respectivos territorios y poder detectar, prevenir atender debidamente los casos de violencia de género.

Con la asistencia de los policías municipales a dichos programas se estaría atendiendo a una medida de seguridad consistente en la implementación de acciones gubernamentales para ejecutar medidas de seguridad tendientes a disminuir y erradicar la violencia de género.

Por lo tanto se les hace un llamado para que a la brevedad posible realicen la capacitación a los policías municipales con los programas mujer segura y mujeres a salvo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En razón de las consideraciones vertidas, someto a consideración de esta soberanía, mismo que solicito se trate con el carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE OAXACA QUE CUENTAN CON ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y A LA BREVEDAD POSIBLE, INSTRUYAN LA CAPACITACIÓN DE SUS POLICIAS MUNICIPALES CON LOS PROGRAMAS MUJER SEGURA Y MUJERES A SALVO, LOS CUALES TIENE LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y SON IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."

Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.

Suscriben

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DISTRITO IX
IXTLÁN DE JHÁREZ

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

DIP. MAGDA SABEL RENDÓN
TIRADO.

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.

DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ
ALCÁZAR.

San Raymundo Jalpan; a 11 de marzo de 2019.